

Extracto de la Ley Impositiva año 2015- Artículo N° 26- Inc. D

D. Por cada solicitud de Declaración Jurada Ambiental expedida por la Subsecretaría de Ecología, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 1914, excepto por parte de los municipios u organismos del estado provincial, se abonará la Tasa Ambiental Anual de pesos doscientos sesenta
\$ 260.-